



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 024 - 2026 - MDCH - GM

Characato, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 1610 -E, el Informe Técnico N.º 0001-2026-MDCH-GSMGA-SGA de fecha 19 de marzo 2026; el Informe N.º 54-2026-MDCH-ALE de fecha 25 de marzo de 2026; el Informe N.º 161-2026-MDCH-GSMGA de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe N.º 057-2026-MDCH-ALE de fecha 26 de marzo de 2026 Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son componentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; en su artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, mediante Informe Técnico N.º 0001-2026-MDCH-GSMGA-SGA de fecha 19 de marzo 2026, emitido por el Ing. Nardone Portilla Ysacupe (E) Subgerente de Gestión Ambiental que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N.º 161-2026-MDCH-GSMGA de fecha 24 de marzo de 2026, el Encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N.º 057-2026-MDCH-ALE de fecha 26 de marzo de 2026 el Asesor Legal Externo señala que es procedente que se proceda a aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo señalado en el Informe N.º 00161-2026-MDCH-GSMGA;



RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 024 - 2026 - MDCH - GM

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 093-MDCH;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2026 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO** (Programa Municipal EDUCCA – Characato); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

Artículo 4º. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Characato

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Subgerencia de Gestión Ambiental



PLAN DE TRABAJO 2026

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHARACATO”**





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Characato, mediante Ordenanza Municipal N° 052-MDCH de fecha 23 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Characato como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

Educación ambiental escolar, busca promover al interior de las instituciones educativas, el aprendizaje y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; se despliegan estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.





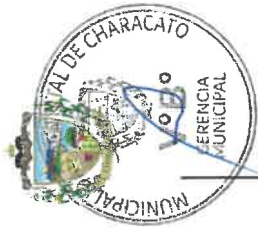
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

II.- PLAN DE TRABAJO 2025						
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO						
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Se coordinará con la UGEL Sur para la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 80 promotores ambientales escolares acreditados. • 6 eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAE). • 8 docentes capacitados. • 4 I.I.EE. participantes del programa EDUCCA. • 2 proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • 4 instituciones educativas	- Computadora - Impresora - Papel	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato.
	Tarea 2: Se elaborará la propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas			- Computadora - Impresora - Papel	Abril	
	Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes			- Proyector - Laptop - Papel	Mayo	
	Tarea 3: Acreditar a los Promotores ambientales escolares de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM			- Pines - Equipos de sonido - Refrigerios	Mayo	
						S/. 1018.00



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

 	Tarea 4: Capacitación a los Promotores ambientales escolares, para ello se diseña e implementa actividades para fomentar su participación como por ejemplo talleres, concursos, retos, etc.	reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.	reconocidas. • 8 docentes reconocidos. • 80 PAE reconocidos.	- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Mayo a Diciembre
	Tarea 5: Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.			- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Mayo a Diciembre
	Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar			- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Mayo
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Mayo y Junio
	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.			- Cajas - Pintura	Mayo



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.	- Plantones - Refrigerios - Palas - Guantes	05 de Junio
Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.	- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Julio
Proyecto 2: Implementación de Puntos Verdes	- Pala - Guantes - Contenedor	Agosto
Campaña 2: Gran cruzada verde escolar	- Plantones - Refrigerios - Palas - Guantes	01 de Septiembre
Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.	- Computadora - Proyector - Merchandising - Papel	Octubre
Ceremonia de reconocimiento de PAE.	- Equipo de sonido - Computadora - Refrigerios	Diciembre



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

 Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores ambientales escolares y/o, IE y/o docentes. Se les entregará una constancia de participación.	ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1 Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Characato.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	• 5 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • 5 actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	- Recursos Humanos - Computadora - Vehículo - Combustible - Papel	Mayo	Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.	S/. 150.00
		Tarea 2 Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados.	• 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural realizados.		Junio y Julio		
Tarea 3 Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.				Mayo a Diciembre				





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

 Campaña 4: Menos plástico más vida.	difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	gráficos generado - 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	- Banner - Ruleta - Stand Publicitario • Merchandising	03 de Julio
	Campaña 5: Gran cruzada verde.		- Plantones - Guantes - Palas • Refrigerios	01 de Setiembre
 Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			- Equipo de sonido - Toldos - Mesas - Sillas - Premios • Refrigerios	01 de Septiembre
	Campaña 6: Gran cruzada verde.		- Plantones - Guantes - Palas • Refrigerios	04 de Noviembre
 Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			- Computadora • Redes sociales	Abril a Diciembre



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como Promotores ambientales juveniles en la gestión ambiental local.	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.	• 12 PAJ acreditados • 2 evento de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • 30 horas de capacitación que recibieron los PAJ • 1 actividad (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • 1 proyectos implementado por los PAJ. • 12 de PAJ reconocidos.	• Recursos humanos • Recursos logísticos • Recursos audiovisuales • Transmisión en Facebook • Plataforma Zoom y Google Meet.	Abril	Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato
	Tarea 2: Acreditar a los Promotores ambientales juveniles de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM. Acreditar a los Promotores ambientales juveniles de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.			- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas.	Abril	

S/. 50.00





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

 Tarea 3: Capacitar a los Promotores ambientales juveniles de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.	 Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora Diapositivas	Mayo a Diciembre
					- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora Diapositivas	Mayo
					- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora Diapositivas	Mayo
					- Computadora - Afiche	Mayo
					- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora Diapositivas	Junio



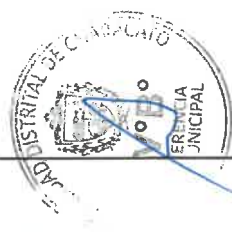
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

 Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	 Proyecto 3: Elaboración de compost en casa.	Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.	Tarea 5: Reconocimiento a los Promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.).	2.4. Actividad de promotores ambientales comunitarios	- Computadora - Afiche	Junio	Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato S/. 50.00
							- Caja - Pala jardinera - Guantes	Julio	
							- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Julio	
							- Computadora - Afiche	Setiembre	
							Diplomas	Diciembre	
							• 12 promotores ambientales comunitarios acreditados. • 2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que	- Recursos humanos - Recursos logísticos audiovisuales - Transmisión en Facebook - Plataforma Zoom y Google Meet.	Abril



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

Tarea 2: Acreditar a los Promotores ambientales comunitarios.	participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número PAC reconocidos.	informativas y educativas) en la que participan los PAC. • 1 proyecto municipal en los que participan los PAC. • 12 PAC reconocidos.	- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas.	Abril
Tarea 3: Capacitar a los Promotores ambientales comunitarios en temas ambientales como actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.			- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Mayo a Diciembre
Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Abril
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Mayo
Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			- Computadora - Afiche	Mayo
Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Junio





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.		- Computadora - Afiche	Junio	
Proyecto 3: Elaboración de compost en casa.		- Caja - Pala jardinera - Guantes	Julio	
Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.		- Plataforma Zoom y Google Meet. - Computadora - Diapositivas	Julio	
Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.		- Computadora - Afiche	Septiembre	
Tarea 5: Reconocimiento a los Promotores ambientales comunitarios.		- Diplomas	Diciembre	
TOTAL				S/. 400.00





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

ACTIVIDADES	
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	
Identificación de instituciones educativas	En el Distrito de Characato existen un total de 18 instituciones educativas, de las cuales 9 son estatales, 7 particulares y 2 institución con un convenio con el estado.
Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes	A fin de fortalecer las capacidades de los promotores ambientales escolares, la municipalidad desarrollará actividades de capacitación para estudiantes y docentes Se abordarán los siguientes temas: - El rol de los promotores ambientales escolares. - Cambio Climático. - Residuos sólidos (segregación en fuente) - Áreas verdes y bosques (especies locales). - Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren) - Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol). - No más isla de plástico
Implementación de proyectos ambientales	- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS El proyecto busca formar estudiantes con la responsabilidad de conocer y aplicar las 3R: Reducir, Reusar y Reciclar, hacia una cultura ciudadana ambiental. Es un recurso pedagógico que contribuye a la gestión adecuada de los residuos sólidos que se producen en las I.EE. para la formación de hábitos y valores ligados a la conservación del ambiente y la concepción de ciudades sostenibles, en el marco de la mitigación y adaptación al cambio climático. - ESPACIO DE VIDA (ESVI) “CUIDO MI PLANETA DESDE MI COLE” Consiste en la creación, recuperación o el aprovechamiento de espacios baldíos o espacios verdes disponibles en una institución educativa o fuera de ella. Es una propuesta integral busca implementar buenas prácticas que contribuyan a la recuperación de especies diversas y aporten al bienestar de la biodiversidad local (flora, fauna) para ello es importante la protección y aumento de los servicios provenientes de los ecosistemas, indispensables para sostener la vida en nuestro planeta y reducir vulnerabilidades asociadas al cambio climático. - MIDO Y REDUZCO MI HUELLA DE CARBONO Este proyecto busca que los estudiantes tomen conciencia del impacto de sus acciones y estilos de vida en el nivel de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la reducción del impacto de estas emisiones, a través de la medición de la huella de carbono de sí mismos, en la IE y familia. Fomenta prácticas sostenibles para hacer frente al cambio climático y contribuir en la construcción de una sociedad baja en carbono
Participación de los promotores ambientales escolares en actividades	Los estudiantes y docentes participaran en actividades que se desarrollen en el marco del Programa Municipal EDUCCA en las siguientes campañas:





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

temáticas de su localidad.	- Campaña de arborización - Campañas o eventos según el calendario ambiental.
Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas.	Al concluir las actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad emitirá un reconocimiento los promotores ambientales, docentes e instituciones por su participación.
LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	En esta actividad busca informar y sensibilizar a la población sobre los problemas ambientales e impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales. - Habilitar un espacio público a través de banners, mensajes de educación y cultura ambiental.
Implementación de actividades de promoción cultural-ambiental.	Se realizarán las siguientes actividades de promoción ambiental: - Sensibilización de la adecuada segregación en la fuente.
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	
Diseño e implementación de campañas.	Se realizarán campañas informativas y eventos: Campañas: - Jornada de limpieza pública - Campaña de reforestación - Campaña de RAEE - Campaña de techo limpio Eventos: - Sensibilización del adecuado manejo de residuos sólidos. - Trueque ambiental.
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	
Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles.	El proceso de convocatoria y selección se realizará mediante una convocatoria abierta en las redes sociales de la Municipalidad. La selección de los promotores ambientales juveniles será de acuerdo con el siguiente perfil y requisitos. Requisitos y cualidades del promotor ambiental juvenil: - Tener entre 18 y 29 años de edad. - Se estudiante y/o egresado de una carrera profesional o técnica. - Residir en el distrito de Characato. - Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente. - Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y capacidad de trabajo en equipo. - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación. Beneficios del programa: - Formación y capacitación permanente durante el periodo del programa. - Participación en actividades institucionales y otros eventos como parte del desarrollo de sus habilidades y destrezas. - Contar con un distintivo que los acreditara como Promotores Ambientales Juveniles.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

	- Otorgamiento de certificado de participación como Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) con las horas de participación expedida por la Municipalidad distrital de Characato. Nota: - El Programa de Promotores Ambientales Juveniles no es remunerado, se les facilitara material informativo, capacitaciones y talleres gratuitos. - Para acceder a la certificación deberá con el 75% de asistencia en los eventos programados. Proceso de selección El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas: - Convocatoria: Se realizará una convocatoria abierta a través de los canales oficiales y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Characato. - Postulación en línea: Se realizará a través de un formulario virtual donde se registrarán los datos para su inscripción al proceso de selección. - Selección de postulantes: La selección de postulantes estará a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a fin de verificación de información presentada. - Publicación de los resultados: La publicación de resultados se realizará en la página de la Municipalidad distrital de Characato y de manera individual a los correos de las personas seleccionadas, adjuntado una carta de compromiso, la misma que debe ser firmada y entregada antes de la ceremonia de bienvenida.
Acreditación a los promotores ambientales juveniles	Se realizará una ceremonia de bienvenida, a fin de dar reconocimientos a promotores ambientales seleccionados, darles a conocer sus funciones, el cronograma de capacitaciones y el plan de actividades del programa.
Capacitación de los promotores ambientales juveniles.	Como parte de la formación de los promotores ambientales juveniles se plantea realizar 01 módulo de capacitación relacionadas a la promotoría ambiental y 01 taller, los temas a tratar se detallan a continuación: Temas del módulo de capacitación: - Rol de los promotores ambientales juveniles. - Gestión y manejo de residuos sólidos. - No más islas de plástico - Cambio climático - Gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Taller: - Elaboración de compost. - Implementación de Puntos Verdes y Puntos Limpios.
Reconocimiento a los Promotores ambientales juveniles.	Al concluir las actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad emitirá un reconocimiento los promotores ambientales juveniles por su participación.
2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	
Convocatoria y selección de los promotores	El proceso de convocatoria y selección se realizará mediante una convocatoria abierta en las redes sociales de la Municipalidad. La





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

ambientales comunitarios.	selección de los promotores ambientales juveniles será de acuerdo con el siguiente perfil y requisitos. Requisitos y cualidades del promotor ambiental juvenil: - Tener de 30 años a más. - Interés en el cuidado del ambiente. - Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad. - Trabajo en equipo. - Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación. - Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad. - Ser proactivo. Beneficios del programa: - Formación y capacitación permanente durante el periodo del programa. - Participación activa en campañas de educación ambiental, fiscalización y eventos promovidos por la Municipalidad. - Participación en eventos como partes del desarrollo de sus habilidades y destrezas. - Contar con un distintivo que los acreditara como promotores ambientales comunitario. - Otorgamiento de certificado de participación como promotores ambientales comunitarios (PAC) con las horas de participación expedida por la Municipalidad Distrital de Characato. Nota: - El Programa de Promotores Ambientales Comunitario no es remunerado, se les facilitara material informativo, capacitaciones y talleres gratuitos. - Para acceder a la certificación deberá con el 60% de asistencia en los eventos programados. Proceso de selección El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas: - Convocatoria: Se realizará una convocatoria abierta a través de los canales oficiales y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Characato. - Postulación en línea: Se realizará a través de un formulario virtual donde se registrarán los datos para su inscripción al proceso de selección. - Selección de postulantes: La selección de postulantes estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos, a fin de verificación de información presentada. Publicación de los resultados: La publicación de resultados se realizará en la página de la Municipalidad distrital de Characato y de manera individual a los correos de las personas seleccionadas, adjuntado una carta de compromiso, la misma que debe ser firmada y entregada antes de la ceremonia de bienvenida.
Acreditación a los promotores ambientales comunitarios.	Se realizará una ceremonia de bienvenida, a fin de dar reconocimientos a promotores ambientales seleccionados, darles a conocer sus funciones, el cronograma de capacitaciones y el plan de actividades del programa.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

Capacitación de los promotores ambientales comunitarios.	Como parte de la formación de los promotores ambientales juveniles se plantea realizar 01 módulo de capacitación relacionadas a la promotoría ambiental y 01 taller, los temas a tratar se detallan a continuación: Temas del módulo de capacitación: - Rol de los promotores ambientales juveniles. - Gestión y manejo de residuos sólidos. - No más islas de plástico - Cambio climático - Gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Taller: - Elaboración de compost en casa. - Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.
Reconocimiento a los Promotores ambientales comunitarios.	Al concluir las actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad emitirá un reconocimiento los promotores ambientales juveniles por su participación.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

II. PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Costo total S/.	Actividad
PINTURAS, BARNIZ, PEGAMENTOS Y OTROS REVESTIMIENTOS: PRODUCTOS Y ACCESORIOS						
1	Pintura látex para pared de color rojo	Galón	1	110	110	Recuperación de espacios
2	Pintura látex para pared de color anaranjado	Galón	1	110	110	
3	Pintura látex para pared de color amarillo	Galón	1	110	110	
4	Pintura látex para pared de color azul	Galón	1	100	100	
5	Pintura látex para pared de color negro	Galón	1	100	100	
6	Tinte de madera oscuro	Litro	2	72	144	
7	Brocha de 3".	Unidad	1	30	30	
8	Brocha de 5".	Unidad	3	48	144	
SUB TOTAL					848	
REFRIGERIOS PARA CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y ARBORIZACIÓN						
9	Galleta bañada con chocolate x 40 g	Unidad	100	1.7	170	Campaña de limpieza
10	Jugo de frutas x 330 ml	Unidad	100	2	200	Campaña de limpieza
SUBTOTAL					370	
SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES						
11	Pin de Hojalata Plastificado con Broche	Unidad	100	2	200	Juramentación para promotores ambientales escolares
TOTAL					1418	

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares.	1018.00
SUB TOTAL	S/. 1018.00



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO
PLAN DE TRABAJO 2026

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	150.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	150.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles.	50.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios.	50.00
SUB TOTAL	S/. 400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	400.00
TOTAL	S/. 1418.00



Arequipa 26 de marzo 2026

Carta N°057-2026-MMC-MDCH

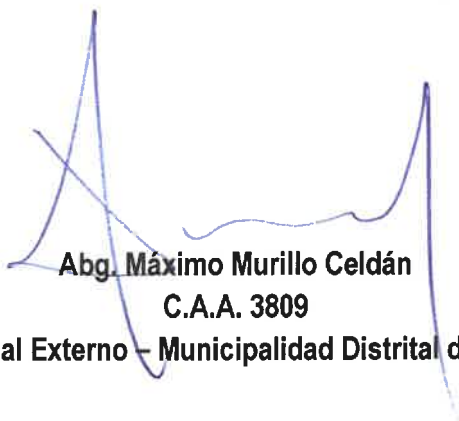
Abg. Omar López Cusi

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato

Asunto: INFORME N°161-2026-MDCH-GSMGA

Por intermedio de la presente procedo a remitir informe legal, respecto del **INFORME N°161-2026-MDCH-GSMGA**, para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal.

Atte.


Abg. Máximo Murillo Celdán
C.A.A. 3809
Asesor Legal Externo – Municipalidad Distrital de Characato



INFORME N° 057-2026- MDCH-ALE

A : **Abg. Omar López Cusi**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato

De : **Abg. Máximo Murillo Celdán**
Asesor Legal

Asunto : Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA

Referencia : **INFORME N°161-2026-MDCH-GSMGA**

Fecha : Characato, 26 de marzo del 2026

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

Antecedentes. –

- **INFORME N°161-2026-MDCH-GSMGA** de fecha 24 de marzo de 2026 solicitando la aprobación de Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.
- Informe Técnico N°0001-2026-MDCH-GSMGA-SGA de fecha 19 de marzo 2026, elaborado por el Ing, Nardone Portilla Ysacupe Subgerente de Gestion Ambiental que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

Análisis. –

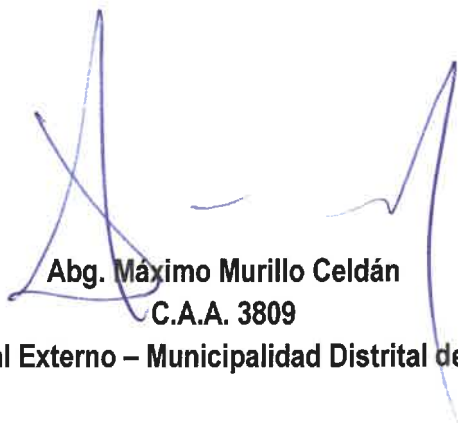
1. Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que el **INFORME N°161-2026-MDCH-GSMGA** de fecha 24 de marzo de 2026 solicitando la aprobación de Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.
3. Informe Técnico N°0001-2026-MDCH-GSMGA-SGA de fecha 19 de marzo 2026, elaborado por el Ing, Nardone Portilla Ysacupe Subgerente de Gestion Ambiental que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.
4. En atención a los documentos técnicos elaborados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato, es que resulta necesario aprobar formalmente el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA;

Conclusiones. –

P2

Primera. - Es **OPINIÓN** de este despacho de Asesoría Legal que es procedente que se proceda a aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo señalado en el **Informe N°00161-202-MDCH-GSMGA**.

Atentamente,



Abg. Máximo Murillo Celdán

C.A.A. 3809

Asesor Legal Externo – Municipalidad Distrital de Characato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

001610

INFORME N°00161-2026-MDCH-GSMGA

DE : PORTILLA YSACUPE NARDONE
(E) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

PARA : LOPEZ CUSI OMAR
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FECHA : 24 de marzo del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre los actuados.

1 ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20 de marzo del 2026 mediante **INFORME TECNICO N°0001-MDCH-GSMGA-SGA** la Sub gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del plan de trabajo anual 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)

2 BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú, artículo 194, que establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II del Título Preliminar, que precisa que la autonomía municipal radica en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículos 73 y 82 otorga competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente
- 2.4 Constitución Política del Perú artículos 2 y 67 establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

3. ANALISIS:

- 3.1 El Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa EDUCCA constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la educación ambiental, la participación ciudadana y la cultura ambiental en la jurisdicción municipal.
- 3.2 Su implementación permitirá desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y promoción de buenas prácticas ambientales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones asignadas a los gobiernos locales en materia ambiental.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Se evaluó el **INFORME TECNICO N°0001-MDCH-GSMGA-SGA** de la Sub Gerencia de Gestión ambiental el cual contiene el referido plan de trabajo anual 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)
- 4.2 Corresponde elevar el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, proceda con la evaluación y aprobación del citado plan de trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ing. Nardone Portilla Ysacupe

(E) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
GERENCIA MUNICIPAL

24 MAR 2026

Reg. 1610 Folio (02)

Hora: 11:05 Firma: [Firma]

02 juego plan

INFORME TÉCNICO N° 001-2026-MDCH-GSMGA-SGA

PARA : ING. NARDONE PORTILLA YSACUPE
(E) DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
DE : ING. NARDONE PORTILLA YSACUPE
(E) SDE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)
FECHA : Characato, 19 de Marzo del 2026



Mediante el presente me dirijo a usted a saludarlo, y a la vez se presentar el Plan de Trabajo anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (EDUCCA), el mismo que fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 052-MDCH el día 23 de marzo del 2023. En tal sentido, se ha programado actividades para el año 2026 con el presupuesto respectivo y así dar cumplimiento a dicho Plan.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo a los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.
- 1.2. Según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.
- 1.3. De acuerdo al 73 y 82 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- 1.4. La Ley General del Ambiente, Ley 28611, establece en su artículo 8.2, que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.
- 1.5. El Decreto Supremo N° 017-2012-ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.
- 1.6. El Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba La Política Nacional del Ambiente al 2030, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S2 , que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



1.7. La Ordenanza Municipal N° 052-MDCH, de fecha 23 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal Distrital de Characato.

1.8. Según Resolución de Alcaldía N° 06-2025-MDCH se aprueba el Plan Operativo Institucional-POI 2026 consistenciado con el presupuesto institucional de apertura-PIA 2026.

II. FUDAMENTACIÓN

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “reducción del bienestar de la población”. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

Para ello, los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

El **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental** (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local. Los lineamientos del programa se actualizaron mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, publicada el 7 de enero del 2023, por lo que la Municipalidad Distrital de Characato aprobó con Ordenanza de Municipal N° 052-MDCH el Programa EDUCCA el día 23 de marzo del 2023, derogando la Resolución de Alcaldía 309-2021-MDCH de fecha 06 de diciembre del 2021 en el que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022, mencionar que en el año 2025 se contó con un plan de trabajo y se ejecutaron en su totalidad las actividades programadas, por lo que cumplió con el Reporte trimestral y anual de la implementación del Programa EDUCCA solicitado por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

El Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Characato, se ha efectuado en el marco de las competencias municipales establecidas en los artículos 73° numeral 3) sub numeral 3.3 y 82° numeral 13) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en señalado en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED , que aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, y en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM que aprobó el “Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”.

Según el “Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”, en el apartado 2.2.1. Elaboración del plan de trabajo anual indica que las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo,



el cual será anual y este deberá ser aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Resolución de Alcaldía N° 06-2025-MDCH se aprueba el Plan Operativo Institucional-POI 2026 consistenciado con el presupuesto institucional de apertura-PIA 2026, se incluyó el presupuesto de S/ 1418.00 para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Characato.

III.CONCLUSIONES

- 3.1. Por los motivos expuestos se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental con su respectivo presupuesto para el desarrollo de las actividades propuestas, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Characato.

Adjunto:

- Ordenanza Municipal N° 052-MDCH que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Plan de Trabajo de 2026 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Characato. (2 juegos)
- Propuesta de Resolución Gerencial
- Propuesta de Resolución de Alcaldía.

Es todo lo que tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ing. Nardone Portilla Ysacupe
Gerente de Gestión Ambiental



Municipalidad Distrital de Characato

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-MDCH

Arequipa, 23 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0029-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 053-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Characato, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Municipalidad Distrital de Characato

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 052-MDCH



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Asesor Legal Externo y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo del 2023, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato, que como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 309-2021-MDCH que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaría General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (<https://municharacato.gob.pe/>), en el Portal de Transparencia Estándar y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a Gerencia de Servicios Públicos, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Dgo. Yadiria Valenzuela Aguirre de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde

05
2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2026 – (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de ____ del 2026

VISTO:

El Informe N° XXXXX (del área ambiental) de fecha XX de XXX del 2023, informe N° XXXXX (del área de presupuesto) de fecha XXX del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2026 - - (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, XXX de XXXX del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE _____

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO
http://www.municipalcharacato.gob.pe



26 FOLIOS
10:13
05/01/2026

00000029 - 1

INFORME N° 00005-2026-OGPPI-MDCH

DE : TORRES MEDINA SANDRA ESTEFANY
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO E INVERSIONES

PARA : PORTILLA YSACUPE NARDONE
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : INFORMACION PRESUPUESTAL - POI CONSISTENCIADO 2026

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N° 206-2025-MDCH

FECHA : CHARACATO, 06 de Enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de extenderle un cordial saludo y a su vez informarle lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2025-MDCH se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, y para garantizar el inicio de ejecución presupuestal se remite, adjunto al presente, el desagregado de gasto por cada actividad operativa consistenciada con el PIA 2026.

Asimismo, remito adjunto al presente SIGGO, en versión digital, los siguientes archivos :

- 18. GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
- 19. SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO
- 20. SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
- 21. SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 22. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

A fin de que sirva como instrumento de seguimiento y control de ejecución de gasto programados.

Asimismo, es preciso señalar, que el presupuesto otorgado deberá ser ejecutado con criterios de racionalidad y prioridad, bajo responsabilidad, asimismo, en caso se requiera efectuar modificaciones a la afectación presupuestal otorgada, éstas deberán efectuarse considerando el marco presupuestal otorgado, previo sustento y será coordinado directamente con esta oficina tomando en cuenta el siguiente formato:

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAJ	ANULACION	CREDITO	CLASIFICADOR	RUBRO (TR)	META	ACTIVIDAD OPERATIVA SEGÚN SIGA
				XX					
					XX				
TOTALES:				XX	XX				

En caso se requiera ampliación de los techos presupuestales otorgados en la presente afectación presupuestal, ésta será efectuada previa evaluación de la recaudación de ingresos (mayor recaudación) y evaluación de la ejecución (resultados) de cada unidad orgánica.

Es todo cuando informo a usted para conocimiento y consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Econ. Sandra E. Torres Medina
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y G.P.I.

009
GESTION AMBIENTAL / SANEAMIENTO
DESARROLLO ECONOMICO
TRAMITE CORRESPONDIENTE
06 ENERO

ORGANO/ UNIDAD ORGANICA	GERENCIA/OFFICINA /UNIDAD/DIVISION	COD ACT POI CONSISTENCIADO	ACTIVIDAD OPERATIVA	PP/APROP/AC	CODIGO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P/U	TOTAL	CLASIFICADOR	RUBRO	META
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pintura látex de color negro	Galón	1.00	100.00	100.00	2.3.111.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Tinte de madera oscuro	Litro	2.00	72.00	144.00	2.3.111.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Brocha de 3"	Unidad	1.00	30.00	30.00	2.3.111.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Brocha de 5"	Unidad	3.00	48.00	144.00	2.3.111.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500051	EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	PP	144	Monitoreo de calidad de aire	Servicio	1.00	1,500.00	1,500.00	2.3.27.71	08	14
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500051	EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	PP	144	Monitoreo de calidad de ruido	Servicio	1.00	1,100.00	1,100.00	2.3.27.71	08	14
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500051	EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	PP	144	Monitoreo de calidad de agua	Servicio	1.00	2,500.00	2,500.00	2.3.27.71	08	14
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500051	EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	PP	144	Fiscalizador Ambiental	Servicio	1.00	1,450.00	1,450.00	2.3.27.11.99	08	14



ORGANO/ UNIDAD ORGANICA		GERENCIA/OFCINA /UNIDAD/DIVISION	COD ACT POI CONSISTENCIADO	ACTIVIDAD OPERATIVA	PP/APROP/AC	CODIGO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P/U	TOTAL	CLASIFICADOR	RUBRO	META
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Jugo de frutas x 330 ml	Unidad	100.00	2.00	200.00	2.3.11.11	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Galleta bañada con chocolate x 40 g	Unidad	100.00	1.70	170.00	2.3.11.11	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pinas de Hojalata plastificado con bronce	Unidad	100.00	2.00	200.00	2.3.11.14	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pintura látex de color rojo	Galón	1.00	110.00	110.00	2.3.11.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pintura látex de color anaranjado	Galón	1.00	110.00	110.00	2.3.11.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pintura látex de color amarillo	Galón	1.00	110.00	110.00	2.3.11.16	08	04
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AO130033500050	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	PP	0036	Pintura látex de color azul	Galón	1.00	100.00	100.00	2.3.11.16	08	04

